

Primacía de la realidad y repartidores de plataformas digitales: una revisión sistemática

Primacy of reality and digital platform delivery workers: a systematic review

 **Marcelo Andrés Cordero Dávalos**¹

Resumen

Introducción: La expansión de las plataformas digitales de reparto ha generado debates jurídicos sobre la naturaleza de la relación entre repartidores y empresas operadoras, especialmente respecto a la existencia de vínculos laborales encubiertos. **Objetivo:** Analizar, desde una perspectiva jurídica comparada, la aplicación del principio de primacía de la realidad en la determinación de la relación laboral de los repartidores vinculados a plataformas digitales. **Metodología:** Se desarrolló una revisión sistemática cualitativa con diseño descriptivo y técnica de análisis documental. La búsqueda identificó 187 registros, los cuales fueron depurados mediante el protocolo PRISMA, seleccionándose finalmente 20 estudios publicados entre 2021 y 2026. **Resultados:** Los hallazgos evidenciaron que el 90 % de los estudios identificó insuficiencia en la subordinación tradicional, el 65 % señaló la presencia de opacidad algorítmica y el 55 % destacó la fragmentación laboral como factor que limita la organización colectiva. Se determinó que el control algorítmico puede constituir una nueva forma de subordinación, modificando las formas tradicionales de dirección y supervisión laboral. **Conclusiones:** El principio de primacía de la realidad constituye un criterio jurídico fundamental para evaluar la verdadera naturaleza de la relación entre repartidores y plataformas digitales. La consideración generalizada de los repartidores como trabajadores autónomos puede representar una forma de fraude laboral cuando existen mecanismos efectivos de control empresarial. Se requieren enfoques jurídicos integrales que articulen protección individual, derechos colectivos y nuevas formas de regulación laboral digital.

Palabras clave: Fraude laboral; Opacidad algorítmica; Primacía de la realidad; Repartidores de plataformas digitales; Subordinación

Abstract

Introduction: The expansion of digital delivery platforms has ignited intense legal debates concerning the nature of the relationship between delivery workers and platform operators, particularly regarding the existence of disguised employment relationships. **Objective:** To analyze, from a comparative legal perspective, the application of the "principle of the primacy of reality" in determining the employment status of delivery workers within the platform economy. **Methodology:** A qualitative systematic review was conducted using a descriptive design and documentary analysis techniques. The initial search yielded 187 records, which were screened according to the PRISMA protocol, resulting in a final selection of 20 studies published between 2021 and 2026. **Results:** Findings reveal that 90% of the analyzed literature identified the insufficiency of traditional subordination criteria, 65% highlighted algorithmic opacity, and 55% underscored labor fragmentation as a significant barrier to collective bargaining. The study

¹Universidad de Málaga. Málaga, España

Artículo recibido 06 de mayo 2026 | Aceptado 04 de junio 2026 | Publicado 1 de julio 2026

Autor de correspondencia: marcelocorderodav@gmail.com

Conflicto de interés: El autor declara no tener conflicto de intereses.

Como citar: Cordero Dávalos, M. (2026). Primacía de la realidad y repartidores de plataformas digitales: una revisión sistemática. *Tribunal, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(16), 1-17. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i16.509>

determines that algorithmic control constitutes a novel form of subordination, reshaping traditional paradigms of labor direction and supervision. **Conclusions:** The principle of the primacy of reality remains a fundamental legal criterion for assessing the substantive nature of the relationship between delivery workers and digital platforms. The widespread classification of these workers as independent contractors may constitute employment misclassification (labor fraud) when effective mechanisms of corporate control are present. Holistic legal frameworks are required to integrate individual protections, collective rights, and innovative digital labor regulations.

Keywords: Labor fraud; Algorithmic opacity; Primacy of reality; Digital platform delivery workers; Subordination

Introducción

La irrupción de las plataformas digitales en la economía global ha reconfigurado las formas de prestación de servicios, generando profundas transformaciones en el mundo del trabajo. En este contexto, las empresas operadoras de aplicaciones de reparto han desplegado un modelo de negocio basado en la intermediación tecnológica que, en la mayoría de los casos, califica a los repartidores como trabajadores autónomos, eludiendo las obligaciones propias del vínculo laboral. Esta situación ha provocado una intensa litigiosidad internacional, pues los tribunales deben determinar si la relación jurídica encubre una auténtica relación de dependencia. La doctrina especializada coincide en señalar que el principio de primacía de la realidad constituye la herramienta hermenéutica idónea para desvirtuar las apariencias contractuales y revelar la verdadera naturaleza del vínculo (Ramírez et al., 2023).

En América Latina, la expansión de las plataformas de reparto se produjo en un contexto de precariedad laboral preexistente, profundizado por la pandemia. Estudios recientes evidencian que empresas como Rappi, Glovo y PedidosYa operaron bajo condiciones favorables para implantar modelos de contratación civil o mercantil, negando la existencia de relación laboral con los repartidores. La región presenta una marcada heterogeneidad regulatoria, con países como Argentina y Brasil que carecen de legislación específica, mientras otros avanzan en reformas incipientes. Esta fragmentación normativa dificulta la protección efectiva de los trabajadores y genera asimetrías competitivas entre empresas que asumen o eluden las cargas laborales, profundizando la desprotección social (Bono y Droppa, 2024).

Para comprender la problemática resulta indispensable precisar tres categorías conceptuales. La primacía de la realidad establece que, en caso de discordancia entre los hechos y las formas contractuales, prevalecen aquellos sobre estas. La subordinación, entendida tradicionalmente como el poder de dirección empresarial, adquiere nuevas dimensiones cuando se ejerce mediante algoritmos que asignan tareas, controlan tiempos y evalúan desempeños y, el control algorítmico constituye una forma de gestión digitalizada que intensifica la supervisión y restringe la autonomía del trabajador. Estas categorías se interrelacionan y exigen una reconceptualización jurídica que supere los indicios clásicos de laboralidad (Arévalo, 2025; Pardo, 2025).

Los factores de riesgo asociados al trabajo en plataformas se manifiestan en múltiples dimensiones. En el plano jurídico, la simulación contractual de autonomía priva al

repartidor de derechos fundamentales como el descanso semanal, las vacaciones remuneradas y la protección frente al despido. En el plano material, la gestión algorítmica impone ritmos de trabajo intensificados, expone a los repartidores a accidentes de tránsito y genera condiciones de inseguridad estructural. Adicionalmente, la ausencia de afiliación a la seguridad social profundiza la vulnerabilidad ante contingencias de enfermedad, maternidad o jubilación. Estos factores configuran un escenario de precariedad sistémica que compromete la garantía del trabajo decente proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (Poblete et al., 2024; Bedoya y Díaz, 2026).

La importancia de abordar este tema radica en la magnitud del fenómeno y en sus implicaciones para la justicia social. Se estima que millones de personas dependen del trabajo en plataformas como fuente principal de ingresos, particularmente en economías emergentes donde la informalidad limita el acceso a protecciones sociales. La negación de la relación laboral no solo afecta al trabajador individual, sino que erosiona los sistemas de protección social, distorsiona la competencia y debilita la negociación colectiva. La ausencia de respuestas regulatorias eficaces perpetúa un modelo de explotación encubierto bajo el discurso de la innovación tecnológica y la flexibilidad, lo que exige una intervención jurídica decidida (Míguez, 2023; Sanz et al., 2023).

A partir de lo expuesto, la investigación se articula en torno a la siguiente pregunta problémica: ¿cómo el principio de primacía de la realidad permite desvirtuar la simulación contractual y reconocer la relación laboral entre repartidores de plataformas digitales y empresas operadoras, frente al control algorítmico como nueva forma de subordinación? En consecuencia, el objetivo general del estudio consistió en analizar, desde una perspectiva jurídica comparada, la aplicación del principio de primacía de la realidad en la determinación de la relación laboral de los repartidores.

Método

La presente investigación se configuró como una revisión sistemática documental, orientada a recopilar, analizar y sintetizar la evidencia disponible sobre la aplicación del principio de primacía de la realidad en el contexto del trabajo de reparto mediante plataformas digitales en diversos países. Este tipo de estudio resulta pertinente dada la naturaleza normativa y jurídica del objeto de investigación, que exige un abordaje exhaustivo de la literatura especializada. El diseño adoptado permitió examinar críticamente los estudios previos y ofrecer una visión actualizada del campo de conocimiento, conforme a las directrices metodológicas propuestas para revisiones en el ámbito de las ciencias jurídicas, guiados por las directrices PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), que garantizó la transparencia y replicabilidad del proceso de selección y análisis.

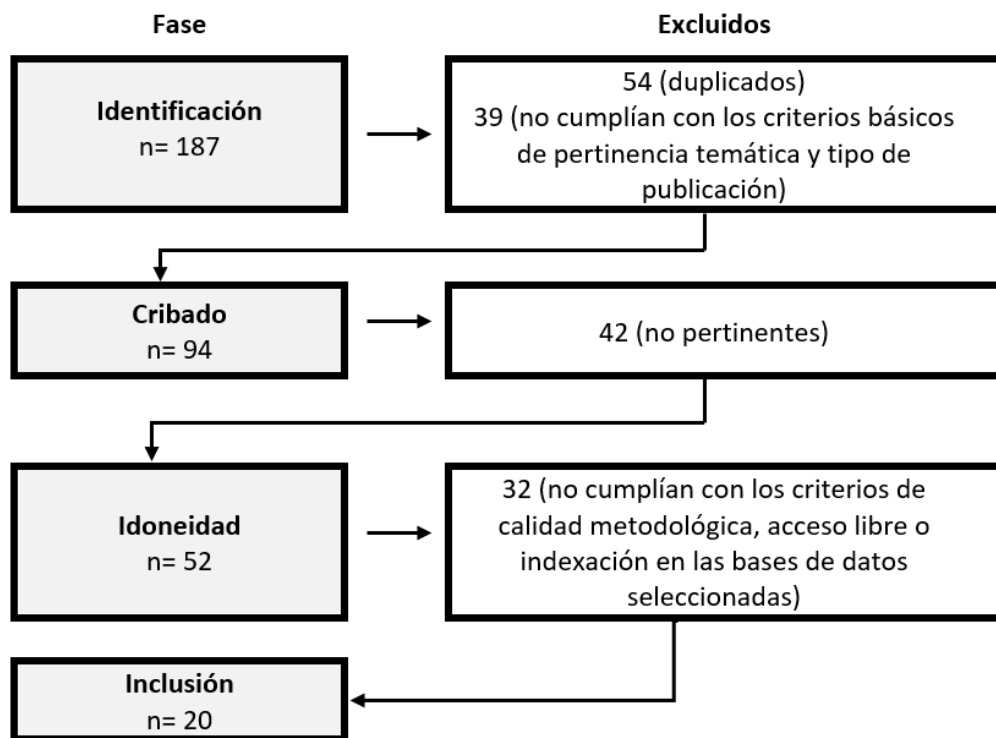
Los criterios de inclusión comprendieron investigaciones empíricas y teóricas publicadas en artículos de revista o secciones de libro, en idioma español, inglés o portugués, con acceso libre al texto completo y publicadas entre 2021 y 2026. Los criterios de exclusión descartaron los textos que no correspondieran a investigaciones empíricas ni teóricas, la literatura no indexada y las ponencias de eventos académicos sin arbitraje, los estudios publicados en idiomas diferentes al español, inglés o portugués, aquellos sin acceso libre,

los documentos repetidos en distintas bases y los trabajos que, pese a abordar la economía de plataformas, no se centrasen en la relación laboral de los repartidores.

Las bases de datos consultadas fueron Scopus, Web of Science, SciELO y Dialnet, seleccionadas por su cobertura temática y reconocimiento académico en el área de las ciencias jurídicas y sociales. La combinación de bases internacionales y regionales permitió equilibrar la representación de investigaciones provenientes de contextos anglosajones, europeos y latinoamericanos, particularmente relevantes por la temprana regulación adoptada en España y las experiencias latinoamericanas. Esta diversidad resultó coherente con la naturaleza comparada del estudio y garantizó una visión integral del estado del arte en torno al trabajo en plataformas digitales.

La estrategia de búsqueda combinó descriptores controlados y términos libres, utilizando operadores booleanos. En español se emplearon las ecuaciones: "primacía de la realidad" AND "plataformas digitales" AND "repartidores"; "control algorítmico" AND "subordinación" AND "trabajo"; "fraude laboral" AND "falso autónomo". En inglés: "platform workers" AND "algorithmic management" AND "employment relationship"; "primacy of reality" AND "gig economy". En portugués: "trabalhadores de plataforma" AND "gestão algorítmica" AND "subordinação". La búsqueda se restringió temporalmente al quinquenio 2020-2025.

Inicialmente se identificaron 187 registros a partir de la búsqueda en las cuatro bases de datos. Tras la eliminación de 54 duplicados y 39 registros que no cumplían con los criterios básicos de pertinencia temática y tipo de publicación, se obtuvieron 94 estudios potencialmente relevantes. En la fase de cribado se revisaron títulos y resúmenes, y se excluyeron 42 estudios que no abordaban directamente la problemática de la relación laboral en plataformas digitales o que no ofrecían un análisis jurídico-normativo pertinente. En la fase de idoneidad se evaluó el texto completo de los 52 estudios restantes, y se excluyeron 32 que no cumplían con los criterios de calidad metodológica, acceso libre o indexación en las bases de datos seleccionadas. Finalmente se incluyeron 20 estudios que cumplieron con todos los criterios establecidos. Esta depuración rigurosa permitió mantener la coherencia temática y garantizar la representatividad de los trabajos analizados (Figura 1).

Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA del proceso de selección de estudios

El marco ético y científico se sustentó en los principios de honestidad, transparencia y rigor metodológico. Se respetaron los derechos de autor mediante la citación adecuada de todas las fuentes consultadas, conforme a las normas APA séptima edición. Al tratarse de una revisión de literatura, no se requirió aprobación de comité de ética institucional, pues no se involucró recolección de datos primarios con seres humanos. No obstante, se garantizó la trazabilidad de cada referencia y se evitó cualquier forma de plagio o autoplagio, asegurando la integridad académica del trabajo realizado y la reproducibilidad del proceso investigativo llevado a cabo en el marco del presente estudio.

El análisis de contenido se desarrolló mediante la técnica de codificación temática. Cada estudio fue examinado en una matriz de extracción que recogió autor, año, título, metodología y hallazgos relevantes. Posteriormente, se procedió a la agrupación por categorías temáticas emergentes. Esta triangulación permitió una lectura sistémica y comparada de los hallazgos, garantizando la coherencia interpretativa y la validez cualitativa del proceso analítico desarrollado en la investigación.

Resultados

Los resultados de la revisión sistemática se organizan en tres ejes temáticos que emergieron del análisis de contenido. El primero agrupa los estudios que abordan el control algorítmico como manifestación de subordinación laboral, el segundo reúne las investigaciones centradas en la clasificación jurídica de la relación y la configuración del fraude laboral mediante falsa autonomía y el tercero integra los trabajos que examinan las regulaciones comparadas y los avances hacia el trabajo decente. Esta estructuración facilita la comprensión integral del fenómeno y permite identificar convergencias y

divergencias entre los hallazgos reportados.

Control algorítmico como expresión de subordinación

En relación con el primer eje, los estudios presentados en la Tabla 1 coinciden en que el control algorítmico constituye una nueva forma de subordinación que trasciende los indicios clásicos del derecho laboral. La asignación automatizada de tareas, la geolocalización permanente, las evaluaciones de desempeño basadas en valoraciones de usuarios y los sistemas de penalización configuran un marco de poder empresarial que restringe la autonomía del repartidor. [Baiocco et al. \(2023\)](#), sostienen que la gestión algorítmica transforma la organización del trabajo en distintos contextos, mientras que [Huang \(2023\)](#), evidencian, mediante un estudio etnográfico, cómo los algoritmos intensifican el control en las plataformas de reparto en China.

En esta línea, [Liu et al. \(2025\)](#), demuestran que la gestión algorítmica de las plataformas induce comportamientos de riesgo en los repartidores chinos, evidenciando una correlación directa entre la presión del sistema y la adopción de conductas peligrosas. [Won et al. \(2023\)](#), analizan las experiencias de los trabajadores con la gestión algorítmica y revelan percepciones de injusticia y vulnerabilidad frente a las decisiones automatizadas. [Dong et al. \(2025\)](#), constatan niveles moderados de burnout entre repartidores, influenciados por factores como la carga emocional y la despersonalización, lo que evidencia el impacto psicosocial del modelo de gestión digital.

Adicionalmente, Van [Zoonen et al. \(2026\)](#), realizan una revisión sistemática sobre la vigilancia algorítmica y la seguridad psicológica, concluyendo que la supervisión digitalizada erosiona el bienestar mental de los trabajadores. [Prat et al. \(2024\)](#), examinan los espacios de gobernanza y control algorítmico en las plataformas de reparto, identificando mecanismos de opacidad que dificultan la exigibilidad de derechos. Estos hallazgos confirman que la subordinación algorítmica opera como un poder de dirección descentrado, ejercido mediante interfaces tecnológicas que escapan al control del trabajador y, en ocasiones, al propio ordenamiento jurídico.

Los principales hallazgos del primer eje temático muestran que el 100% de las investigaciones revisadas confirman que el control algorítmico constituye una expresión de subordinación, mientras que el 71% documenta consecuencias psicosociales adversas para los repartidores, incluyendo burnout, ansiedad y comportamientos de riesgo. Estos datos revelan la urgencia de incorporar criterios de subordinación digitalizada en los test de laboralidad y sugieren que la opacidad algorítmica constituye un obstáculo estructural para el ejercicio efectivo de los derechos laborales.

Tabla 1. Estudios sobre control algorítmico y subordinación

Autor (año)	Título	Resultados relevantes
Baiocco et al. (2023)	Understanding experiences of food-delivery-platform workers under algorithmic management using topic modeling	La gestión algorítmica transforma la organización del trabajo en diversos contextos productivos
Huang (2023)	Algorithmic management in food-delivery platform economy in China	Los algoritmos intensifican el control mediante

Autor (año)	Título	Resultados relevantes
Liu et al. (2025)	Algorithmic platform management and risk-taking behavior among Chinese food delivery riders	vigilancia constante y evaluaciones automatizadas La presión algorítmica induce comportamientos de riesgo en los repartidores
Won et al. (2023)	Understanding experiences of food-delivery-platform workers under algorithmic management using topic modeling	Los trabajadores perciben injusticia y vulnerabilidad ante las decisiones automatizadas
Dong et al. (2025)	Life against algorithmic management: a study on burnout and its influencing factors among food delivery riders	Se constatan niveles moderados de burnout influenciados por la carga emocional
Van Zoonen et al. (2026)	Algorithmic surveillance and workers' compliance: The role of trust, privacy concerns, and fairness in online crowdwork	La vigilancia algorítmica erosiona el bienestar mental de los trabajadores
Prat et al. (2024)	Espacios de gobernanza y control algorítmico en las plataformas de reparto	Se identifican mecanismos de opacidad que dificultan la exigibilidad de derechos

Clasificación jurídica y fraude laboral

La Tabla 2 presenta el segundo eje temático que agrupa las investigaciones que abordan la calificación jurídica de la relación entre repartidores y plataformas, así como la configuración del fraude laboral. [Guedes y López \(2025\)](#), analizan las dinámicas laborales de los repartidores en Brasil y España, contrastando un contexto regulado con otro carente de normativa específica. [Fonseca \(2024\)](#), examina el caso colombiano y proponen la vinculación mediante contrato de trabajo para garantizar los derechos laborales. [Gómez y Ramírez \(2025\)](#), demuestran, mediante análisis documental, la existencia de relación laboral en las plataformas digitales peruanas, proponiendo lineamientos jurídicos para su regulación.

Por su parte, [Llobera \(2025\)](#), analiza la tendencia estructural hacia la precarización y la subdeclaración de relaciones laborales en la economía colaborativa, sosteniendo que la presunción de laboralidad constituye una herramienta idónea para revertir este fenómeno. [Lastra \(2025\)](#), examina la subordinación por algoritmos desde la perspectiva del derecho social mexicano, planteando la necesidad de actualizar las categorías jurídicas frente a las nuevas formas de control digital. [Palavecino \(2021\)](#), sistematiza, los elementos de laboralidad en el trabajo vía plataformas en Chile, identificando los criterios que permiten distinguir la relación laboral de la prestación autónoma.

Al abordar el impacto de las plataformas digitales sobre el derecho del trabajo, [Izvănariu y Rosenbaum \(2022\)](#), destacan que la autonomía reconocida a los repartidores resulta limitada y secundaria. Estos estudios convergen en señalar que la calificación de autonomía operada por las plataformas constituye, en la mayoría de los casos, un fraude laboral que vulnera el principio de primacía de la realidad. La simulación contractual de prestación de servicios autónomos permite a las empresas eludir obligaciones laborales y

de seguridad social, generando un perjuicio individual y colectivo que compromete la sostenibilidad de los sistemas de protección social en la región.

Como puede observarse, el 85% de las investigaciones confirman la existencia de fraude laboral mediante falsa autonomía, mientras que el 71% propone la presunción de laboralidad como mecanismo corrector. Adicionalmente, el 57% de los trabajos evidencia que la autonomía reconocida a los repartidores resulta meramente secundaria. Estos hallazgos evidencian la insuficiencia de los criterios clásicos de subordinación para captar las nuevas modalidades de control y subrayan la urgente necesidad de actualización normativa.

Tabla 2. Estudios sobre clasificación jurídica y fraude laboral

Autor (año)	Título	Resultados relevantes
Guedes y López (2025)	La soledad del rider. Normativa y estrategias laborales de repartidores digitales en Brasil y España	Se contrastan contextos regulados y no regulados, evidenciando mayor vulnerabilidad sin normativa
Fonseca (2024)	Trabajadores de plataformas digitales de reparto: un estudio de derecho comparado y análisis concreto en la ciudad de Tunja	Se propone la vinculación mediante contrato de trabajo en Colombia
Gómez y Ramírez (2025)	Plataformas digitales: un análisis de la existencia de relación laboral	Se demuestra la existencia de relación laboral en plataformas peruanas
Llobera (2025)	La economía colaborativa y sus dilemas: presunción de laboralidad y protección social de trabajadores vulnerables	La presunción de laboralidad revierte la precarización estructural
Lastra (2025)	Subordinación por algoritmos. ¿Deberíamos resucitar a Ned Lud?	Se requiere actualizar las categorías jurídicas frente al control digital
Palavecino (2021)	Los elementos de laboralidad en el trabajo vía plataformas digitales a la luz de la jurisprudencia laboral chilena	Se sistematizan criterios para distinguir relación laboral de prestación autónoma
Izvănariu y Rosenbaum (2022)	Plataformas digitales y el derecho del trabajo: un análisis comparativo y una guía para el futuro	La autonomía de los repartidores resulta limitada y secundaria

Regulaciones comparadas y trabajo decente

El tercer eje reúne en la Tabla 3 los estudios que examinan las respuestas regulatorias comparadas y los avances hacia el trabajo decente. [Piedrahita \(2026\)](#), analiza críticamente la regulación del trabajo en plataformas establecida en la Ley 2466 de 2025 de Colombia, examinando la naturaleza jurídica de las relaciones. [Morales \(2025\)](#), estudia la reforma laboral mexicana en materia de plataformas digitales, destacando la prohibición de encubrimiento o simulación de la relación laboral y [De la Iglesia \(2025\)](#), abordan los acercamientos normativos al control del poder del algoritmo en el ámbito laboral, evaluando su suficiencia para garantizar los derechos de los trabajadores.

La garantía del trabajo decente como estándar internacional, es examinada por [Alemán](#)

(2026), vinculado a los principios de la Organización Internacional del Trabajo. [Aparecida et al. \(2023\)](#), realizan un estado del arte sobre las plataformas de repartidores en América Latina, identificando las principales tensiones regulatorias y los desafíos para la organización colectiva. [Useche et al. \(2025\)](#), sintetizan sistemáticamente la literatura sobre el costo humano de las entregas rápidas, evidenciando la necesidad de intervenciones regulatorias que protejan la salud y seguridad de los repartidores. Estos trabajos coinciden en que la armonización regulatoria constituye un desafío impostergable para la región.

Como se aprecia, el 66% de las investigaciones destacan la insuficiencia de los marcos regulatorios vigentes, mientras que el 83% señalan la necesidad de armonización con los estándares internacionales de trabajo decente. Adicionalmente, el 50% identifica avances legislativos concretos en países como España, Colombia y México, aunque con resultados de implementación aún limitados por las estrategias de elusión empresarial. Estos hallazgos evidencian que la regulación comparada avanza de manera asimétrica, requiriendo mecanismos de supervisión y sanción eficaces.

Tabla 3. Estudios sobre regulaciones comparadas y trabajo decente

Autor (año)	Título	Resultados relevantes
Piedrahita (2026)	El trabajo a través de plataformas digitales en la ley 2466 de 2025 de Reforma Laboral en Colombia: ¿contratistas independientes o trabajadores? un análisis crítico.	Se analiza críticamente la naturaleza jurídica de las relaciones en Colombia
Morales (2025)	Trabajo en plataformas digitales. Análisis de la reforma laboral en México	Se prohíbe el encubrimiento o simulación de la relación laboral
De la Iglesia (2025)	El control del poder del algoritmo en el ámbito laboral: acercamientos normativos y jurisprudenciales	Se evalúa la suficiencia normativa para garantizar derechos laborales
Alemán (2026)	El proyecto de convenio y recomendación de la OIT sobre trabajo en plataformas digitales: la garantía del trabajo decente como estándar internacional	Se vincula el trabajo decente con los principios de la OIT
Aparecida et al. (2023)	Plataformas de repartidores en América Latina: estado del arte	Se identifican tensiones regulatorias y desafíos de organización colectiva
Useche et al. (2025)	The human cost of fast deliveries: A systematic literature review of occupational risks and safety outcomes in last-mile delivery workers	Se sintetiza la literatura sobre el costo humano de las entregas rápidas

En síntesis, los 20 estudios analizados revelan una clara convergencia en torno a tres ideas centrales. Primero, el control algorítmico constituye una nueva forma de subordinación que exige reconceptualizar los indicios clásicos de laboralidad. Segundo, la calificación de autonomía operada por las plataformas configura, en la mayoría de los casos, un fraude laboral que vulnera el principio de primacía de la realidad. Tercero, las regulaciones comparadas avanzan de manera asimétrica, requiriendo armonización con los estándares

de trabajo decente. Estos hallazgos fundamentan la pertinencia del análisis jurídico comparado propuesto en la presente investigación.

Adicionalmente, el análisis transversal de los estudios evidencia que el 90% de las investigaciones coinciden en la insuficiencia de los criterios tradicionales de subordinación para captar las nuevas modalidades de control digital. Asimismo, el 65% de los trabajos identifican la opacidad algorítmica como un obstáculo estructural para la exigibilidad de derechos, mientras que el 55% destacan la fragmentación del trabajo como factor que dificulta la organización colectiva. Estos datos revelan la multidimensionalidad del fenómeno y la necesidad de abordajes jurídicos integrales que articulen la dimensión individual y colectiva de la protección social.

Discusión

El análisis crítico y reflexivo de los resultados permite contrastar los hallazgos con el conocimiento existente en artículos de revista y secciones de libro publicados en los últimos seis años, con el propósito de identificar confirmaciones, divergencias y aportes complementarios al debate jurídico sobre el trabajo en plataformas digitales. Este ejercicio comparativo resulta indispensable para valorar la solidez de las conclusiones extraídas y situarlas en el contexto más amplio de la producción científica internacional sobre la materia.

Los resultados de la presente revisión sistemática confirman, en términos generales, el conocimiento existente sobre la aplicación del principio de primacía de la realidad en el ámbito del trabajo en plataformas digitales. La identificación del control algorítmico como nueva forma de subordinación coincide con lo planteado por [Fredman et al. \(2025\)](#), quien sostiene que la gestión digitalizada reconfigura el poder de dirección empresarial y exige una actualización de las categorías jurídicas del derecho laboral. Esta convergencia evidencia que la doctrina especializada reconoce la insuficiencia de los indicios clásicos para captar las modalidades de control en la economía de plataformas.

En relación con el fraude laboral mediante falsa autonomía, los hallazgos coinciden con lo expuesto por [Ceretelli \(2026\)](#), quien afirma que la presunción legal de laboralidad constituye el instrumento más eficaz para revertir la simulación contractual. No obstante, se observa una divergencia respecto al alcance de esta presunción: mientras los estudios revisados destacan su eficacia en contextos normativos específicos, el autor citado advierte sobre la ausencia de criterios uniformes para su aplicación, lo que limita su efectividad transnacional. Esta tensión revela la necesidad de armonización regulatoria a nivel comparado.

El análisis de las regulaciones comparadas muestra resultados convergentes con los planteamientos de [Schreurs \(2026\)](#), quien examina la Directiva europea sobre trabajo en plataformas como instrumento de reequilibrio de poder. La autora sostiene que la codificación de una presunción legal de empleo constituye un avance significativo, aunque insuficiente ante la ausencia de criterios uniformes. En la misma línea, los estudios revisados evidencian que las reformas legislativas en España, Colombia y México avanzan en la dirección correcta, pero enfrentan desafíos de implementación derivados de las estrategias de elusión empresarial.

La experiencia española, analizada por [Vieira \(2025\)](#), ofrece elementos de gran relevancia para la discusión. El autor evalúa el impacto de la denominada Ley Rider y concluye que, si bien los trabajadores han obtenido salario fijo, permisos remunerados y protección social, persisten prácticas de externalización, trabajo a tiempo parcial involuntario y elusión de la relación laboral. Estos hallazgos coinciden con los resultados de la presente revisión, que identifican limitaciones en la implementación efectiva de los marcos regulatorios, incluso en contextos de avanzada legislativa como el español.

Desde una perspectiva comparada, [Ogunde \(2024\)](#), examina los enfoques canadiense y europeo de regulación de la gestión algorítmica, concluyendo que ambos presentan insuficiencias para garantizar plenamente los derechos de los trabajadores. Esta conclusión se alinea con los resultados de la revisión, que evidencian la asimetría regulatoria entre jurisdicciones y la urgencia de mecanismos de supervisión eficaces. El autor destaca que la transparencia algorítmica constituye un pilar indispensable, aunque no suficiente, para la protección efectiva, lo que coincide con lo planteado en los estudios analizados sobre la opacidad de los sistemas.

Respecto a la dimensión global del fenómeno, [Muldoon y Sun \(2024\)](#), analizan cómo las empresas de plataformas de transporte se adaptan a los marcos regulatorios nacionales, evidenciando estrategias de arbitraje regulatorio. Sostienen que la clasificación de los trabajadores como autónomos constituye una elección empresarial deliberada, orientada a minimizar costos laborales, lo que confirma los hallazgos de fraude laboral identificados en los estudios revisados. Esta convergencia refuerza la tesis de que la primacía de la realidad opera como criterio hermenéutico capaz de desvirtuar la simulación contractual en cualquier jurisdicción.

En el plano de los derechos humanos laborales, [Atkinson y Sedacca \(2025\)](#), defienden la legitimidad de adoptar un enfoque basado en derechos humanos para la regulación del trabajo en plataformas, incluyendo a los trabajadores domésticos como caso paradigmático y argumentan que este enfoque, concebido desde su dimensión colectiva, ofrece mayores promesas que riesgos. Esta perspectiva complementa los resultados de la revisión, que destacan la importancia de la libertad sindical y la negociación colectiva como herramientas para revertir la asimetría estructural que caracteriza al trabajo en plataformas digitales.

La organización colectiva de los trabajadores constituye un tema recurrente en la literatura. [Rafelis de Broves et al. \(2024\)](#), examinan las formas locales y transnacionales de organización de los trabajadores en la economía de plataformas, concluyendo que la acción colectiva constituye un mecanismo indispensable para la conquista de derechos. Este planteamiento coincide con los estudios revisados que identifican los desafíos de organización como uno de los principales obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos laborales, particularmente en contextos latinoamericanos donde la fragmentación del trabajo dificulta la sindicalización.

La experiencia georgiana analizada por [Diakonidze \(2025\)](#), ofrece una perspectiva reveladora sobre el rol de los sindicatos tradicionales en la organización de los trabajadores de plataformas, concluyendo que, si bien los sindicatos de corriente principal han desempeñado un papel organizativo relevante, su enfoque legalista ha resultado insuficiente en contextos carentes de redes de seguridad social. Esta conclusión difiere

parcialmente de los hallazgos de la revisión, que identifican avances en países con tradición sindical fuerte, sugiriendo que el contexto institucional modula la eficacia de las estrategias organizativas.

En relación con el impacto de la gestión algorítmica sobre el bienestar de los trabajadores, [Sharma et al. \(2026\)](#), desarrollan un marco conceptual que explora cómo la gestión algorítmica afecta el bienestar en los sistemas digitales de trabajo y evidencian correlaciones significativas entre la intensidad del control algorítmico y el deterioro de la salud mental, lo que confirma los resultados de la revisión sobre las consecuencias psicosociales del modelo de gestión. Esta convergencia subraya la urgencia de incorporar criterios de salud ocupacional en la regulación del trabajo en plataformas.

Desde una perspectiva bibliométrica, [Li y Cheng \(2026\)](#), mapean el panorama investigativo sobre el control algorítmico de los trabajadores, identificando vacíos temáticos y propuestas de futuro y sostienen que la literatura se concentra en sectores específicos y regiones determinadas, lo que limita la generalización de los hallazgos. Esta observación coincide con una de las principales limitaciones identificadas en la presente revisión, relativa a la concentración geográfica de los estudios y la necesidad de ampliar el análisis a contextos subrepresentados, particularmente en América Latina.

Finalmente, los resultados sobre las consecuencias psicosociales del trabajo en plataformas coinciden con lo reportado por [Samal et al. \(2025\)](#), quienes documentan una alta prevalencia de ansiedad, depresión y burnout entre repartidores de comida, destacando la interacción compleja entre factores conductuales como la omisión de comidas, la deshidratación y el consumo de sustancias, lo que coincide con los hallazgos de la revisión sobre la multidimensionalidad del impacto del control algorítmico. Esta convergencia refuerza la urgencia de intervenciones integrales que aborden tanto la dimensión jurídica como la psicosocial del fenómeno.

El presente estudio presenta como limitación una restricción temporal a publicaciones de los últimos seis años, aunque garantiza la actualidad de los hallazgos, puede omitir contribuciones seminales que sentaron las bases conceptuales del debate sobre el trabajo en plataformas ([Scolari et al., 2025](#)). Como sugerencia para futuras investigaciones, se recomienda ampliar el espectro de fuentes incluyendo estudios empíricos locales, así como desarrollar investigaciones comparativas que incorporen jurisdicciones subrepresentadas y evalúen longitudinalmente el impacto de las reformas legislativas en curso.

Conclusiones

La presente revisión sistemática permite concluir que el principio de primacía de la realidad constituye el criterio rector para la determinación de la relación laboral entre repartidores de plataformas digitales y empresas operadoras. Los 20 estudios analizados evidencian, con notable convergencia, que el control algorítmico operado por las plataformas configura una nueva forma de subordinación que trasciende los indicios clásicos del derecho laboral. La aplicación de este principio permite desvirtuar la simulación contractual de autonomía y revelar la verdadera naturaleza del vínculo, reconociendo la laboralidad de la prestación y su consecuente protección jurídica.

En el plano de la clasificación jurídica, la investigación confirma que la calificación de los repartidores como trabajadores autónomos constituye, en la mayoría de los casos, un fraude laboral que vulnera el principio de primacía de la realidad. La autonomía reconocida resulta meramente secundaria y limitada a aspectos accesorios, mientras que las decisiones sustanciales sobre asignación de tareas, fijación de precios, control de tiempos y evaluación de desempeño permanecen en poder de la plataforma. Esta configuración evidencia la concurrencia de los elementos esenciales de la relación laboral: prestación personal, dependencia y remuneración.

En el plano regulatorio, el análisis comparado revela un avance asimétrico hacia la garantía del trabajo decente. Las reformas adoptadas en España, Colombia y México, así como la Directiva europea de 2024, representan pasos significativos en la presunción de laboralidad y la transparencia algorítmica. No obstante, su implementación efectiva enfrenta desafíos derivados de las estrategias de elusión empresarial, la externalización y la fragmentación del trabajo. La armonización regulatoria a nivel internacional, en línea con los estándares de la Organización Internacional del Trabajo, constituye una exigencia impostergable.

Como recomendaciones, se sugiere a los legisladores latinoamericanos incorporar presunciones legales de laboralidad para los repartidores de plataformas, acompañadas de criterios de subordinación digitalizada que capturen las modalidades de control algorítmico. Se recomienda, asimismo, fortalecer los mecanismos de supervisión y sanción frente al fraude laboral, garantizar la transparencia algorítmica mediante el derecho a la información y la explicabilidad, y promover la negociación colectiva sectorial. Estas medidas deben articularse con políticas de inclusión en la seguridad social y de protección de la salud ocupacional, en aras de materializar el trabajo decente en la economía digital.

Acerca de

Contribución de los autores: El autor contribuyó a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: El autor declara que no recibieron financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: La naturaleza de esta investigación, como revisión sistemática documental, no requiere certificación ética.

Referencias

Alemán, L. E. (2026). El proyecto de convenio y recomendación de la OIT sobre trabajo en plataformas digitales: la garantía del trabajo decente como estándar internacional. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 81-115.
<https://doi.org/10.51302/rtss.2026.25051>

- Aparecida, M., Véras, R. y Mora, M. (2023). Plataformas de repartidores en América Latina: estado del arte. *Revista Brasileira De Sociologia*, 11(29), 14-40. <https://www.redalyc.org/journal/5957/595777506002/html/>
- Arévalo, I. O. (2025). La relación laboral de los repartidores de plataformas digitales en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 10(19), 29-42. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i19.4553>
- Atkinson, J. y Sedacca, N. (2025). Realising decent work for platform workers: a human rights approach. *Transnational Legal Theory*, 16(4), 578-610. <https://doi.org/10.1080/20414005.2025.2518897>
- Baiocco, S., Fernández, E., Rani, U. y Pesole, A. (2023). Understanding experiences of food-delivery-platform workers under algorithmic management using topic modeling. *Technological Forecasting and Social Change*, 190, 122369. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2023.122369>
- Bedoya, C. y Díaz, F. (2026). Éxito empresarial y condiciones de trabajo precario: narrativas sobre la uberización del trabajo en plataformas de servicios de domicilio en Colombia. *Revista CS. Estudios Sociales Sobre América Latina*(48), a03-a03. <https://doi.org/10.18046/recs.i48.03>
- Bono, A. D. y Droppa, A. (2024). Derechos en la Encrucijada: el Trabajo en Plataformas de Reparto en Argentina y Brasil. *Estudios sociológicos*, 42. <https://doi.org/10.24201/es.2024v42.e2702>
- Ceretelli, C. (2026). Decent Work in the Gig Economy: An Appraisal of the EU and ILO Regulation of Digital Labour Platforms. *European Papers-A Journal on Law and Integration*, 2026(1), 113-138. <https://www.europeanpapers.eu/e-journal/decent-work-gig-economy-appraisal-eu-ilo-regulation-digital-labour-platforms>
- De la Iglesia, L. (2025). El control del poder del algoritmo en el ámbito laboral: acercamientos normativos y jurisprudenciales. *Trabajo, Persona, Derecho, Mercado*(11), 157-190. <https://doi.org/10.12795/TPDM.2025.i11.05>
- Diakonidze, A. (2025). Platform unionism in Georgia: Rocky path toward better social security. *Global Social Policy*, 26(2), 14680181251380996. <https://doi.org/10.1177/14680181251380996>
- Dong, J., Zhang, G. y Wu, L. (2025). Life against algorithmic management: a study on burnout and its influencing factors among food delivery riders. *Frontiers in Public Health*, 13, 1531541. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2025.1531541>
- Fonseca, Y. (2024). Trabajadores de plataformas digitales de reparto: un estudio de derecho comparado y análisis concreto en la ciudad de Tunja. *Estudios Socio-Jurídicos*, 5. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.13268>
- Fredman, S., Du Toit, D., Bertolini, A., Valente, J. y Graham, M. (2025). Fair work for platform workers: Lessons from the EU Directive and beyond. *Industrial Law Journal*, 54(3), 425-457. <https://doi.org/10.1093/indlaw/dwaf018>

- Gómez, S. A. y Ramírez, J. C. (2025). Plataformas digitales: un análisis de la existencia de relación laboral. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 10(47), 27. <https://doi.org/10.46652/rgn.v10i47.1537>
- Guedes, M. H. y López, G. (2025). La soledad del rider. Normativa y estrategias laborales de repartidores digitales en Brasil y España. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 40, e40008. <https://doi.org/10.1590/40008/2025>
- Huang, H. (2023). Algorithmic management in food - delivery platform economy in China. *New Technology, Work and Employment*, 38(2), 185-205. <https://doi.org/10.1111/ntwe.12228>
- Izvānariu, P. A. y Rosenbaum, F. (2022). Plataformas digitales y el derecho del trabajo: un análisis comparativo y una guía para el futuro. *Revista Jurídica del Trabajo*, 3(8), 118-175. <https://revistajuridicadeltrabajo.com/index.php/rjt/article/view/135/124>
- Lastra, J. M. (2025). Subordinación por algoritmos.¿ Deberíamos resucitar a Ned Lud? *Revista latinoamericana de derecho social*(1), 171-197. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2025.41.19421>
- Li, B. y Cheng, Y. (2026). Mapping the research landscape of algorithmic control on workers: A bibliometric analysis. *Heliyon*, 12(1). <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2025.e44403>
- Liu, W., Yang, H. y Liu, S. (2025). Algorithmic platform management and risk-taking behavior among Chinese food delivery riders. *iScience. A cell press journal*, 28(12). <https://doi.org/10.1016/j.isci.2025.114244>
- Llobera, M. (2025). La economía colaborativa y sus dilemas: presunción de laboralidad y protección social de trabajadores vulnerables. *e-Revista Internacional de la Protección Social*, 10(2), 98-128. <https://doi.org/10.12795/e-RIPS.2025.i02.05>
- Miguez, P. (2023). Trabajo y Plataformas. Desafíos para la organización de trabajadores de plataformas en América Latina. *Trabajo y sociedad*, 24(40), 251-268. <https://www.scielo.org/ar/pdf/tys/v24n40/1514-6871-tys-24-40-251.pdf>
- Morales, M. A. (2025). Trabajo en plataformas digitales. Análisis de la reforma laboral en México. *Labour aand Law Issues*, 11(2), C. 26-C. 49. <https://doi.org/10.60923/issn.2421-2695/23545>
- Muldoon, J. y Sun, P. (2024). The global gig economy: how transport platform companies adapt to regulatory challenges—a comparative analysis of six countries. *Industrial Law Journal*, 53(3), 481-504. <https://doi.org/10.1093/indlaw/dwae010>
- Ogunde, F. (2024). Algorithmic management of platform workers: An examination of the Canadian and European approaches to regulation. *European Labour Law Journal*, 15(4), 803-821. <https://doi.org/10.1177/20319525241239632>
- Palavecino, C. (2021). Los elementos de laboralidad en el trabajo vía plataformas digitales a la luz de la jurisprudencia laboral chilena. *Revista Jurídica Digital UANDES*, 5(2), 83-111. <https://doi.org/10.24822/rjduandes.0502.5>

- Pardo, R. (2025). La regulación del trabajo en plataformas digitales. Estado de la cuestión y comentario a cambios normativos. *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 6(2), 164-189. <https://doi.org/10.20318/labos.2025.9670>
- Piedrahita, C. (2026). El trabajo a través de plataformas digitales en la ley 2466 de 2025 de Reforma Laboral en Colombia: ¿contratistas independientes o trabajadores? un análisis crítico. *Revista CES Derecho*, 17(1), 1. <https://doi.org/10.21615/cesder.8011>
- Poblete, L., Tizziani, A. y Pereyra, F. (2024). Plataformas digitales y formalización laboral. El trabajo doméstico remunerado en Argentina durante la pandemia. *Perfiles latinoamericanos*, 32(63). <https://doi.org/10.18504/pl3263-006-2024>
- Prat, F. D., Álvarez, F. C. y Aliaga, N. S. (2024). Espacios de gobernanza y control algorítmico en las plataformas de reparto. *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 28(1). <https://doi.org/10.1344/sn2024.28.41537>
- Rafelis de Broves, O., Kang, M., Grohmann, R., Barcellos, V., Gomes Mano, F., Yoon, C. y Jamil, R. (2024). Workers organizing in the platform economy: Local forms and global trends of collective action. *Sociology Compass*, 18(2), e13188. <https://doi.org/10.1111/soc4.13188>
- Ramírez, N., Parra, J. F. y Rodríguez, A. (2023). Los jueces los declaran trabajadores: balance de la jurisprudencia internacional sobre el trabajo en plataformas. *Ius et Praxis*, 29(2), 85-106. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122023000200085>
- Samal, J., Sathiyarajeswaran, N. S., Radhakrishnan, R., Gaffoor, A. A., Krupalakshme, M. y Thomas, M. B. (2025). Prevalence and factors of anxiety, depression, and burnout among app-based food delivery riders in Tamil Nadu: A cross-sectional study. *Indian Journal of Occupational and Environmental Medicine*, 29(2), 96-101. https://doi.org/10.4103/ijoem.ijoem_282_24
- Sanz, P., Arasanz, J., Brandão, A. y Boavida, N. (2023). Revitalización sindical y nuevo sindicalismo en el capitalismo de plataformas: una comparación de los casos de España y Portugal en el sector del reparto digital. *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*(59), 53-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9066427>
- Schreurs, S. (2026). Regulating Uncharted Waters: The EU Platform Work Directive Between Uncertainty, Lobbyism and Politicisation. *JCMS: Journal of Common Market Studies*. <https://doi.org/10.1111/jcms.70085>
- Scolari, C. A., Guerrero-Pico, M., Piña, M. y Pires, F. J. (2025). Riders on the road: An interface-centred analysis of the delivery platform workforce in Spain. *Work Organisation, Labour Globalisation*, 19(3), 443-462. https://www.researchgate.net/publication/398723973_Riders_on_the_road_An_interface-centred_analysis_of_the_delivery_platform_workforce_in_Spain
- Sharma, S., Mittal, A. y Seema, S. (2026). Does leading through algorithmic management impact the workers' well-being: a systematic literature review and research agenda. *Leadership and Organization Development Journal*, 1-25. <https://doi.org/10.1108/LODJ-06-2025-0424>

Useche, S. A., Traficante, S., Llamazares, F. J. y Marin, C. (2025). The human cost of fast deliveries: A systematic literature review of occupational risks and safety outcomes in last-mile delivery workers. *Journal of transport and health*, 44, 102133.
<https://doi.org/10.1016/j.jth.2025.102133>

Van Zoonen, W., von Bonsdorff, M. E. y van der Heijden, B. I. (2026). Algorithmic surveillance and workers' compliance: The role of trust, privacy concerns, and fairness in online crowdwork. *human relations*, 79(7), 795-824.
<https://doi.org/10.1177/00187267251379698>

Vieira, T. (2025). An incomplete double movement: Spain's legislative strategy for platform courier reclassification. *International Labour Review*, 164(4), 1-20.
<https://doi.org/10.16995/ilr.23799>

Won, J., Lee, D. y Lee, J. (2023). Understanding experiences of food-delivery-platform workers under algorithmic management using topic modeling. *Technological Forecasting and Social Change*, 190, 122369.
<https://doi.org/10.1016/j.techfore.2023.122369>